



MAT.: OTORGA PERMISO POR CONTRAER MATRIMONIO,  
A DON CARLOS JULIO MELENDEZ CUEVAS.

ALGARROBO, 19 ABR 2023

DECRETO N° P 1876



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
5. Ley 20.830, en su Artículo 207 bis, Código del Trabajo, dice " en el caso de contraer matrimonio o celebrar acuerdo de unión civil, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio, el permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio o unión civil y en los días inmediatamente anteriores o continuos a la de su celebración, dando aviso a su empleador con 30 días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo Certificado de Matrimonio o de Acuerdo Unión Civil del Registro Civil de identificación".

CONSIDERANDO:

- Solicitud presentada por el Sr. Carlos Julio Meléndez Cuevas.

DECRETO:

- I. Otorga Permiso Especial conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.830, Art. 207 bis a Don Carlos Julio Meléndez Cuevas, funcionario municipal asimilado al Grado 17° Escalafón Auxiliares de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por contraer Matrimonio, se otorga permiso por 05 días hábiles a contar del 24.04.2023 hasta 28.04.2023. ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República,  
PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMMPYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH. (1)
- ✓ Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	19 ABR 2023
FECHA SALIDA:	20 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°	.....

